

PROGRAMA DE BECAS A LA FORMACIÓN DE CANTANTES DEL ENSAMBLE ESCÉNICO VOCAL DEL SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) y el Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), convocan a todos los jóvenes cantantes interesados en participar en el **Programa de Becas a la Formación de Cantantes del Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical (en adelante, Programa)**, atendiendo a la:

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA 2015

PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Fomento Musical es una unidad administrativa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y su función es contribuir a la formación artística y académica, en el área musical, de la población infantil y juvenil del territorio nacional.

Promueve y difunde la música de concierto para que a través de la apreciación, la educación y la práctica se convierta en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad, asumiendo el compromiso de lograr que un mayor número de mexicanos tenga la oportunidad de disfrutar las múltiples manifestaciones musicales de nuestro país.

El **Programa** fue creado para ofrecer a los jóvenes cantantes la oportunidad de impulsar su formación y profesionalización a través de un esquema académico y artístico de excelencia.

En este contexto se seleccionarán cantantes para una beca o integrar la Lista de Reemplazo en las siguientes especialidades:

ESPECIALIDADES

**CONTRALTO /
MEZZOSOPRANO**

**UNA VACANTE Y LISTA DE
REEMPLAZO**

SOPRANO

LISTA DE REEMPLAZO

TENOR

LISTA DE REEMPLAZO

BARÍTONO / BAJO

LISTA DE REEMPLAZO

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 18 años al 4 de diciembre de 2015.
- La edad máxima de ingreso a la fecha de la evaluación será de 26 años para las especialidades de **Soprano y Tenor** y de 28 años para las especialidades de **Contralto/Mezzosoprano y Barítono/Bajo**.
- Ser de nacionalidad mexicana. En el caso de ser de nacionalidad extranjera, el interesado deberá acreditar residencia permanente en el país, mediante documento migratorio emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Estar inscrito en una institución de educación musical de nivel superior, con reconocimiento oficial o, en su caso, contar con Título o carta de pasante de nivel licenciatura en cualquiera de las especialidades de canto.
- Disponibilidad para cumplir con las actividades del **Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical (EEV)** que entre otras incluye: actividades académicas; ensayos; conciertos; talleres, cursos y clases magistrales; participación en brigadas de trabajo social; colaboración y vinculación directa con las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM; actividades especiales como conciertos extraordinarios, grabaciones y giras.
- Estas actividades requieren disponibilidad local, así como desplazamiento nacional e internacional. En los casos en que se realicen viajes como parte de las actividades académicas y artísticas del EEV, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, el SNFM cubrirá con su presupuesto, los gastos necesarios para cada beneficiario por conceptos de transportación aérea y terrestre, hospedaje y alimentación, de acuerdo con los montos aprobados por el propio Sistema Nacional de Fomento Musical.

- Los aspirantes aceptados deberán sujetarse en todo momento a los lineamientos y disposiciones señalados en el convenio, las **Bases para el Otorgamiento de Becas a la Formación de Cantantes del Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical (Bases)** y el **Reglamento Interno del EEV (Reglamento)**, que se puede consultar en la página web:

<http://snfm.conaculta.gob.mx>

Para esta convocatoria, el beneficiario recibirá una beca mensual de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por seis meses con posibilidad de renovación hasta por siete años, a partir de la firma del primer convenio, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento y las presentes Bases Generales de Participación.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

1. No procederán las solicitudes de los aspirantes:
 - Que no cumplan los requisitos de elegibilidad o con la presentación de la documentación requerida en los plazos y términos establecidos.
 - Que hayan pertenecido al **Programa** y hayan causado baja por motivos disciplinarios o incumplimiento a la normatividad del SNFM o por ser deudor del Fonca.
 - Que tengan relación laboral con alguna institución pública o privada, ya sea de tiempo parcial o completo, al momento de presentar la solicitud.
 - Que al momento de presentar la solicitud sean beneficiarios del Fonca y/o del SNFM.
2. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una especialidad.
3. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se mencione por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas:

- a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (**una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo**) en las oficinas de la **Coordinación de Becarios del SNFM**, ubicadas en San Fernando No. 14, Edificio B, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes.
- b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). Los paquetes enviados por mensajería deberán utilizar la siguiente dirección: **SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL. COORDINACIÓN DE BECARIOS**. San Fernando No. 14, Edificio B, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F. En este caso, la documentación deberá llegar **a más tardar el jueves 19 de noviembre de 2015**, fecha de cierre de la presente convocatoria.
- c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total) a la siguiente dirección:

[**convocatorias.fomentomusical@gmail.com**](mailto:convocatorias.fomentomusical@gmail.com)

La solicitud de inscripción estará disponible en las oficinas del SNFM y para descarga en línea en la página oficial del SNFM:

[**http://snfm.conaculta.gob.mx.**](http://snfm.conaculta.gob.mx)

2. El SNFM no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales o que requieran programas informáticos especiales para su reproducción.
3. Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el momento del cierre de la misma, que será el día **19 de noviembre de 2015** a las **18:00 h**. Esta fecha se tomará en cuenta para la entrega física en las oficinas, la recepción de paquetería y la inscripción vía electrónica. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**
4. En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus **documentos originales** para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a la evaluación.

5. Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.

DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para quedar debidamente inscritos en el proceso de selección:

- a) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- Debidamente requisitada y firmada en original. En el caso de inscripción vía electrónica, la solicitud deberá escanearse ya firmada.
- b) ACTA DE NACIMIENTO para los aspirantes mexicanos. Para los aspirantes de nacionalidad extranjera, deberán presentar el documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración, acreditando la residencia permanente en el país.
- c) COMPROBANTE DE ESTUDIOS MUSICALES.- De institución educativa especializada, en nivel superior, que demuestre los tiempos mínimos establecidos en los requisitos de la presente convocatoria o título o carta de pasante en alguna especialidad de la carrera de Canto. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución que lo expide, para ser cotejados.
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO.- Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o delegación y ciudad de residencia.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: anverso y reverso de la credencial de elector o la página de datos personales del pasaporte.
- f) CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- g) CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO.- En original con firma.
- h) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.- Con una antigüedad no mayor a seis meses, iguales, en blanco y negro, de frente y con el rostro descubierto.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

1. El SNFM realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como si el aspirante participa o ha participado en otros programas del SNFM y/o Fonca.

Para el caso de aquellas solicitudes que no cumplan con todos los requisitos previstos, el SNFM informará vía correo electrónico o telefónicamente a los aspirantes las razones por las que la solicitud no procede.

2. En referencia al primer párrafo del **Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, las solicitudes que no contengan todos los datos o no cumplan con los documentos señalados en esta convocatoria, tendrán un plazo de prevención de 5 días hábiles a partir de la notificación correspondiente, en el cual los aspirantes podrán proporcionar los datos requeridos, entregar los documentos faltantes o rechazados. El aspirante deberá enviarlos por la misma vía utilizada en su inscripción y dentro del plazo señalado.
3. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.
4. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación, serán integradas en la base de datos: **“Registro de Postulantes a la Convocatoria del 23 de octubre de 2015” (Registro)** y los postulantes recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. En caso de que algún postulante no tenga acceso a internet o cuenta de correo electrónico, podrá solicitar su comprobante foliado directamente en las oficinas de la **Coordinación de Becarios del SNFM**, ubicadas en San Fernando No. 14, Edificio B, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes.
5. Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.
6. Los postulantes enlistados en el **Registro** serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El Fonca y el SNFM convienen en integrar una Comisión de Selección, con músicos de reconocido prestigio que tendrán bajo su responsabilidad las

fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de los postulantes.

2. Para realizar la evaluación y selección de postulantes, la Comisión de Selección se registrará por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, que puede consultarse en el sitio: <http://snfm.conaculta.gob.mx> o bien, se podrá solicitar en las oficinas del SNFM.
3. No podrán intervenir en estos procedimientos los Servidores Públicos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
4. La Comisión de Selección evaluará a cada uno de los postulantes mediante una serie de exámenes a puerta cerrada, programados en dos pruebas, una prueba de voz y una prueba de ensamble, facultándose al SNFM para grabar en video dichas evaluaciones con fines de registro y memoria.
5. El postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.

El calendario para las evaluaciones es el siguiente:

a) PRUEBA DE VOZ (audición individual) – **Viernes 4 de diciembre de 2015.**

b) PRUEBA DE ENSAMBLE (audición en grupo) – **Sábado 5 de diciembre de 2015.**

6. La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la fase técnica y el ingreso de postulantes al **Programa**. Su dictamen será inapelable.
7. Los miembros de la Comisión de Selección emitirán una calificación numérica en la escala de 0 a 10, en la que el dictamen aprobatorio será para los postulantes que obtengan una calificación de 8.5 o superior.

Los procedimientos de evaluación y selección se realizarán en dos fases:

A. FASE TÉCNICA

1. En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Voz, en la que los postulantes deberán presentar una audición que permita valorar las condiciones técnico-musicales de la voz. En esta prueba se evaluarán los siguientes aspectos: afinación, timbre, proyección, dicción, fonética, pronunciación en varios idiomas.
2. En la Prueba de voz los postulantes deberán presentar 3 piezas de su elección, de tres géneros distintos, con tres juegos de partituras para los miembros de la Comisión de Selección. Cada postulante deberá invitar a su propio pianista acompañante o colaborativo. No se permitirá el acceso a ningún tipo de acompañante adicional.
3. La Prueba de Voz será eliminatoria. Después de la sesión se informará a los postulantes, a través de correo electrónico o telefónicamente, quiénes calificaron para la Prueba de Ensamble.
4. Para efectos del párrafo anterior, la Comisión de Selección realizará el promedio de calificaciones individuales para obtener la lista de postulantes que pasarán a la fase resolutive. La calificación mínima será de 8.5. Dicha lista quedará asentada en el Acta Resolutive.

B. FASE RESOLUTIVA

1. En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Ensamble y la Comisión de Selección tendrá las siguientes responsabilidades:
 - I. Evaluar y elegir a los postulantes.
 - II. Firmar las Actas Resolutive que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutive.
2. En la Prueba de Ensamble se valorarán: las capacidades de trabajo en equipo, sentido del ritmo, mezcla, balance, entonación de grupo, audición y colaboración mutua.
3. Una vez realizadas las evaluaciones correspondientes la Comisión de Selección promediará las calificaciones obtenidas por cada postulante.

4. La Comisión de Selección firmará el Acta Resolutiva con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: Aprobado por Unanimidad o Aprobado por Mayoría, No Aprobado por Unanimidad o No Aprobado por Mayoría, además de asentar si el postulante ha sido beneficiado con la beca, tomando en cuenta el lugar disponible para la especialidad, así como a los seleccionados para la Lista de Reemplazo.
5. En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, la Comisión de Selección sesionará una vez más el mismo día de la fase resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta las calificaciones de la fase técnica para obtener un resultado definitivo.
6. Para las especialidades del EEV que al momento de la audición no cuenten con lugares disponibles, se integrará por especialidad una “**Lista de Reemplazo**”, conformada por los postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.
7. En caso de baja o declinación de algún becario activo se recurrirá a la **Lista de Reemplazo** y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará al postulante seleccionado a cubrir la vacante correspondiente.
8. Aquellos postulantes seleccionados que ocupen un lugar disponible mediante la **Lista de Reemplazo**, firmarán un convenio y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los becarios activos, a partir de su fecha de ingreso.
9. La vigencia de la **Lista de Reemplazo** será hasta la fecha en que se publique la siguiente convocatoria. Posteriormente, bajo ninguna circunstancia se considerará válida la anterior **Lista de Reemplazo**.
10. Si en opinión calificada de los miembros de la Comisión de Selección no hubiese postulantes aprobados en alguna de las especialidades, podrá declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda.
11. Los postulantes podrán solicitar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la publicación de resultados, información aclaratoria al SNFM, cuando consideren que durante el proceso de evaluación se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SNFM, quien emitirá su

respuesta en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

RESULTADOS Y PROCESO DE ALTA

1. La publicación de resultados será el día **lunes 11 de enero de 2016** en la página oficial de internet del SNFM:
<http://snfm.conaculta.gob.mx>
2. El seleccionado suscribirá un convenio con el Fonca y el SNFM, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquiere en calidad de becario del **Programa**, así como las **condiciones y características de la entrega de la beca**.
3. El convenio deberá firmarse en un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados. En caso de no hacerlo, por razones imputables al seleccionado, el SNFM podrá cancelar la beca, sin que resulten obligaciones adicionales para el SNFM y/o el Fonca.
4. Para elaborar el convenio, el seleccionado deberá entregar copia del contrato de una cuenta bancaria a su nombre, acompañada de un estado de cuenta reciente que muestre un saldo mínimo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de acreditar que la cuenta está activa.
5. El seleccionado tendrá derecho a recibir una beca por el período de **seis meses**, contados a partir del 1° de febrero de 2016, siempre y cuando firme el instrumento jurídico que corresponda. Dicho periodo estará sujeto a la evaluación y aprobación periódica que realice la Comisión de Selección, en los términos y plazos señalados en el Reglamento. El convenio podrá darse por terminado cuando el beneficiario no cumpla con los términos, plazos y normas establecidos en el Reglamento.
6. Una vez suscrito el convenio, el SNFM se responsabiliza del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en dicho documento, las **Bases** y el **Reglamento**. El Fonca únicamente se responsabilizará de depositar el monto de la beca que corresponda, en la forma y fecha pactadas, previa solicitud que emita el SNFM.

7. La beca podrá renovarse hasta por un máximo de 7 años, a partir de la firma del primer convenio, previa aprobación de la Comisión de Selección y en virtud del cumplimiento del becario a los términos señalados en el convenio y de conformidad con los plazos previstos en el **Reglamento**.
8. Las renovaciones se darán por terminadas en caso de que el beneficiario no cumpla con los términos, plazos y normas mencionados, así como por las causas señaladas en el Reglamento.
9. La entrega de la beca podrá suspenderse o disminuir en su monto temporal o totalmente en los supuestos en los que se acredite algún incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Reglamento.

Ciudad de México, 26 de octubre de 2015

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener mayor información, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos (55) 41 55 0869, 4155- 0868 y 41 55 08 60 extensión 7243, o bien consultar la página de internet <http://snfm.conaculta.gob.mx> o enviar un correo electrónico a: convocatorias.fomentomusical@gmail.com

Los horarios de atención al público serán de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 h, en días hábiles.

La documentación de los aspirantes y postulantes que no resultaron seleccionados estará disponible para su entrega del 2 de febrero al 18 de marzo de 2016, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16.00 a las 18:00 h, en días hábiles, en el domicilio del SNFM. Mediante carta poder simple con copia de la identificación oficial del aspirante o postulante, el SNFM podrá entregar la documentación a la persona que éste designe. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada durante este período, ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de los documentos por correo postal y/o paquetería.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el SNFM.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma 175, 15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Teléfonos 4155 0430 y 4155 0444.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.